



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 375-2022-UNF/CO

Sullana, 08 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 936-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 20 de julio de 2022; el Oficio Múltiple N° 068-2022-UNF-VPAC de fecha 21 de julio de 2022; el Informe N° 156-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 311-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de julio de 2022; el Oficio N° 487-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de julio de 2022; el Informe N° 0219-2022-UNF-OAJ de fecha 26 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 936-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 20 de julio de 2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica: "(...) la contratación por invitación de dos (02) Docentes Tipo B (DC B1) de manera excepcional para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en virtud al inicio del Semestre Académico 2022-II estipulado en el Calendario Académico 2022 ya que es requerimiento fundamental para la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Que, con Oficio Múltiple N° 068-2022-UNF-VPAC, de fecha 21 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, emita un informe de factibilidad para ampliación de contrato docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 156-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica, que: "De la revisión del AIRHSP a la fecha y del proyecto del PAP 2022, la UNF cuenta con quince (15) plazas para docentes universitarios contratados tipo B1 vacantes, de los cuales siete (7) registros corresponden a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, los cuales se encuentran en condición de ocupados hasta el 27 de julio del presente. Así mismo, se puede verificar que los cinco (5) registros que fueron financiados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se encuentran en condición de vacantes. Se concluye que, a partir del 28 de julio del presente la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo contará con (7) registros vacantes para docentes universitarios Tipo B-1; en adición a ello, la Facultad cuenta con cinco (5) registros financiados mediante el Decreto Supremo N° 084-2022EF. Así mismo, se deberá Tener en cuenta que los docentes cumplan con los requisitos estipulados en la Ley universitaria".

Que, con Informe N° 311-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) sobre la contratación, vía invitación, de dos (02) docentes para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo para el II Semestre Académico-2022, comunicarle que en materia presupuestal en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto institucional de la UNF se cuenta con cobertura presupuestal para ejecutar gastos relacionados con la contratación de docentes Tipo B-1, de acuerdo a las plazas registradas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2022. Asimismo, con Decreto Supremo N° 084-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el que se incluyó el financiamiento de cinco (05) plazas de docentes Tipo B-1 para el incremento de la oferta académica de la carrera profesional de Administración Hotelera y de Turismo".

Que, mediante Oficio N° 487-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el requerimiento de dos (02) docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, para cubrir la carga lectiva en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Semestre Académico 2022-II, según detalle siguiente: Mg. Diana Angelica Ruiz Yenque y Mg. Erick Joel Hernández Ramos. El presente requerimiento cuenta con opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos (...). Por lo que solicito a su digno despacho se sirva interceder la emisión del mismo considerando la necesidad de personal docente".

Que, con Informe N° 0219-2022-UNF-OAJ, de fecha 26 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y el interés superior del estudiante resulta jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe la propuesta de Contratación de dos (2) Docentes Invitados por Contrato MINEDU Tipo B - DC B1, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para el semestre 2022-II".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docentes Tipo B-1 para la Universidad Nacional de Frontera, para el semestre académico 2022 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Magister	RUIZ YENQUE DIANA ANGELICA	44981594	Ciencias Empresariales y Turismo
02	Magister	HERNÁNDEZ RAMOS ERICK JOEL	47262930	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raul Edgardo Matavidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Pastillan Rivera
SECRETARIO GENERAL